



0358 - DE- 2023

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2023

**Señores
Anónimo**

Asunto: Respuesta al radicado 0309-RC-2023, Queja inasistencia docentes IBTI.

Respetado señor Anónimo.

Reciba un cordial saludo de parte del Grupo de Gestión de Talento Humano, en atención a la inconformidad presentada, nos permitimos adjuntar oficio con la respectiva respuesta, para su conocimiento y fin pertinente.

Atentamente.

LUCYBETH BLANCHAR MAESTRE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
personal@itc.edu.co
3443000 ext. 120 Bogotá



41.-

Bogotá D.C., 10 de julio de 2023

Señor(a)
ANONIMO N.N
Ciudad

Asunto: Respuesta PQRSD-0309-RC-2023

Respetado ciudadano (a)

Reciba un cordial saludo de parte del Grupo de Gestión de Talento Humano, en atención a la inconformidad presentada, nos permitimos responder lo siguiente:

QUEJA

“...Profesores que dicen tener dificultades médicas para el desarrollo de su trabajo. Ejemplo. Profe. Janeth Cubides quien ha venido haciendo esto desde hace varios años. ;(Disfonías que cuando fueron investigadas desde la ARL carecían de legalidad.) Ahora con el desplazamiento y n hay quien verifique la documentación o el seguimiento de la ARL. ;(Esta profesora vive en una casa de 3 pisos y su habitación está en el último...??? y en el barrio se le ve caminando sin ningún tipo de ayuda. Caso similar al del profesor David Casas quien en años anteriores también faltaba y no presentaba excusas validadas. Donde están los reportes médicos validados...”

RESPUESTA:

Según la normatividad en Colombia es deber de todas las empresas privadas y públicas, pequeñas grandes y medianas implementar un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en el DECRETO 1072 DE 2015 y la RESOLUCIÓN 312 DE 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, reglamentado en el CAPÍTULO III Artículo 16. Estándares Mínimos

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



ITEM	CRITERIOS
Restricciones y recomendaciones médico-laborales	Cumplir las restricciones y recomendaciones médicos laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones.
Ausentismo por causa médica	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).
Ausentismo por causa médica	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).

Es así, que por todo lo anteriormente mencionado y en cumplimiento de la normativa legal y cuidado de sus funcionarios, contratistas y visitantes la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual se realiza seguimiento a las condiciones de salud y recomendaciones médicas emitidas por la entidades de salud tratantes, en el caso específico de la docente las recomendaciones sido emitidas por la entidad promotora de salud a la cual se encuentra afiliada, quien a sus veces hace de Administradora de Riesgos Laborales ARL, teniendo en cuenta que la docente está afiliada por Régimen especial, *MAGISTERIO* y es este quien emite estas conclusiones en el caso específico, las cuales han sido comunicadas a la entidad para ser tenidas en cuenta en su entorno laboral.

Es así como la ETITC en su preocupación por el cuidado y salud de sus funcionarios tiene en cuenta estas recomendaciones las cuales se dan en el contexto laboral para poder desarrollar sus funciones. Y es deber de cada funcionario cumplir con las recomendaciones médicas personales para su autocuidado.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Ahora bien, sumado a esto desde el área de Talento Humano se ha generado la Guía de Incapacidades GTH-GU-02 y se realiza seguimiento a estas en un cuadro consolidado, que desde el Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es la base para alimentar el indicador de ausentismo y tener control de la no asistencia al trabajo, por incapacidad médica.

Cordialmente,

LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE
Profesional Especializada de Talento Humano

Proyecto: Ing. Andrés Orduz - Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Gestión del Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---